

RESOLUCIÓN No 1199
(04-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificado por la Resolución No.031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No 091 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 9 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales) y Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**.

Que el 16 de septiembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, el cual está conformado por Hanna Paola Cuenca Hernández (Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)), Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales) y Leonardo Moreno Gutiérrez (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	34	97	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C. 79.958.950	\$2.818.000
		34	90	ANA MARIA MONTENEGRO JARAMILLO	C.C. 1.019.011.484	\$2.818.000
		34	85	JUAN PABLO PACHECO BEJARANO	C.C 1.136.883.214	\$2.818.000

RESOLUCIÓN No 1199
(04-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA»

Que, a su vez, el numeral 13. *SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA* de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	82	OSCAR MAURICIO CORTES ARENAS	C.C. 80.085.828

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2220
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS 2022 LINEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 38.200.000
Rubro	023011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 02 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, suscrita el 16 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto,

RESOLUCIÓN No 1199
(04-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA»

entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	34	97	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C. 79.958.950	\$2.818.000
		34	90	ANA MARIA MONTENEGRO JARAMILLO	C.C. 1.019.011.484	\$2.818.000
		34	85	JUAN PABLO PACHECO BEJARANO	C.C. 1.136.883.214	\$2.818.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	82	OSCAR MAURICIO CORTES ARENAS	C.C. 80.085.828

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2220 de marzo 02 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1199
(04-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA»

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04-OCTUBRE-2022

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del



RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar acciones y



RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer la programación de los escenarios artísticos de la entidad, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD
	BECA	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022
	BECA	BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA



RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	RESIDENCIA	RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG.
	RESIDENCIA	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD	\$25.000.000	2110
	BECA	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$40.000.000	2109
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022	\$30.000.000	2108
	BECA	BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA	\$28.000.000	2111
	RESIDENCIA	RESIDENCIA CKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG.	\$15.000.000	2107
	RESIDENCIA	RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022	\$25.000.000	2106

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: El Subdirector de de Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 091
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto del presente Acto Administrativo como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 02-FEB-2022

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 9 días del mes de febrero del 2022 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales) y Carol Alessandra Sabbadini Durán (Coordinadora Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de Equipamientos Culturales-Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad-IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 9 días del mes de febrero del 2022

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Subdirector de Equipamientos Culturales

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURÁN
Coordinadora Línea Estratégica de Arte,
Cultura Científica, Tecnología y Ciudad



Radicado: **20223700076123**

Fecha 11-02-2022 08:01

Documento 20223700076123 firmado electrónicamente por:

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 11-02-2022 13:33:00

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 11-02-2022 08:03:56

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 11-02-2022 08:52:55

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 14-02-2022 09:20:52

Anexos: 1 folios



3ce85174a5047506e5cdd048b42c0cf3ecde9b525b18e3fb85947c834b263697



Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de Equipamientos Culturales, Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad- IDARTES 2022			
MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022			
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES			
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
Linea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad	BECA OKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA	<p>Perfil 1. Profesional con experiencia en Artes Plásticas y Visuales, específicamente en medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Música, Arte Dramático, Arte Sonoro, VideoArte, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales Interdisciplinares o transdisciplinares. D. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2: Profesional con experiencia de cuatro (4) años relacionada en Artes Plásticas y Visuales específicamente en medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio. Asimismo se tendrá en cuenta experiencia en el trabajo de índole comunitario</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Música, Arte Dramático, Arte Sonoro, VideoArte, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales Interdisciplinares o transdisciplinares. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Participantes sin título profesional con experiencia de cuatro (4) años relacionada en Artes Plásticas y Visuales específicamente en medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio. Asimismo se tendrá en cuenta experiencia en el trabajo de índole comunitario</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Música, Arte Dramático, Arte Sonoro, VideoArte, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales Interdisciplinares o transdisciplinares. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
Linea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad	RESIDENCIA OKWEB DE ARTE SONORO Y/O CONTENIDOS RADIOFÓNICOS EXPERIMENTALES EN EL CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARG.	<p>Perfil 1. Participante con experiencia en Gestión Cultural, Artes Plásticas o Audiovisuales o del campo del arte sonoro, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada en algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Artistas sonoros del ámbito nacional de larga trayectoria (mínimo 4 años).</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. C. Campos de experiencia o trayectoria: Expertos sin título universitario Mínima de 4 años. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesional con posgrado y experiencia en Gestión Cultural, Artes Plásticas o Audiovisuales o del campo del arte sonoro, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada en algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Artistas sonoros del ámbito nacional de larga trayectoria (mínimo 4 años).</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Medios Digitales, Nuevos Medios, Artes Plásticas o Audiovisuales, Comunicación Social o áreas afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. D. Campos de experiencia o trayectoria: Expertos con título universitario Mínima de 4 años. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesional asignado por el equipo del CENTRO DE ARTE SONORO (CASO) BUENOS AIRES, ARGENTINA con experiencia en Gestión Cultural, Artes Plásticas y Visuales, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. A este perfil también se pueden designar personas sin título profesional que cuenten con una experiencia relacionada a los mismos campos de acción descritos previamente.</p>	3
Linea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE, TECNOLOGÍA Y ANCESTRALIDAD	<p>Perfil 1: Artistas, gestores culturales, pedagogos, desarrolladores, ingenieros, productores o realizadores que acrediten mínimo cuatro (6) años de experiencia relacionada a alguno de los siguientes campos y ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. Creación, formación, investigación y gestión. C. Campos de experiencia o trayectoria: Seis (6) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes campos con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Las personas sin título profesional también pueden postularse a este perfil, y deben demostrar una experiencia relacionada de ocho (8) años. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Artistas, gestores culturales, pedagogos, desarrolladores, ingenieros, productores o realizadores que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada a alguno de los siguientes campos y ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinares entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. Creación, formación, investigación y gestión. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes campos con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Las personas sin título profesional también pueden postularse a este perfil, y deben demostrar una experiencia relacionada de ocho (8) años. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Artistas, gestores culturales, pedagogos, desarrolladores, ingenieros, productores o realizadores que acrediten mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada a alguno de los siguientes campos y ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinares entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. Creación, formación, investigación y gestión. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años de experiencia relacionada a alguno de los siguientes campos y ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. Las personas sin título profesional también pueden postularse a este perfil, y deben demostrar una experiencia relacionada de ocho (8) años. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
Linea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA	<p>Perfil 1. Artistas, gestores culturales, pedagogos, desarrolladores, ingenieros, productores o realizadores que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación de proyectos audiovisuales de ficción: realización audiovisual, producción audiovisual, fotografía, sonido para video, diseño de producción, escritura de guión, producción, gestión de empresas o docencia especializada en áreas audiovisuales y el vínculo con la interrelación entre arte, ciencia y tecnología, las Artes del cuerpo y la Danza.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinares entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados a la creación de proyectos audiovisuales de ficción: realización audiovisual, producción audiovisual, fotografía, sonido para video, diseño de producción, escritura de guión, producción, gestión de empresas o docencia especializada en áreas audiovisuales y el vínculo con la interrelación entre arte, ciencia y tecnología, las Artes del cuerpo y la Danza. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesional en Artes escénicas, Artes Visuales, Plásticas o nuevos medios, que tenga una experiencia mayor a cinco (5) años en alguno o algunos de los siguiente ámbitos: Danza, programación digital, coreografía, interfaces y nuevos medios, y las diferentes posibilidades de relación entre estos.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinares entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mayor a cinco (5) años en alguno o algunos de los siguiente ámbitos: Danza, programación digital, coreografía, interfaces y nuevos medios, y las diferentes posibilidades de relación entre estos. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesional en Artes escénicas, Artes Visuales, Plásticas o nuevos medios, que tenga una experiencia mayor a cinco (5) años en alguno o algunos de los siguiente ámbitos: Danza, programación digital, coreografía, interfaces y nuevos medios, y las diferentes posibilidades de relación entre estos.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinares entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinares o transdisciplinares. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mayor a cinco (5) años en alguno o algunos de los siguientes ámbitos: Danza, programación digital, coreografía, interfaces y nuevos medios, y las diferentes posibilidades de relación entre estos. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3

<p>Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad</p>	<p>RESIDENCIA PLATAFORMA BOGOTÁ - MEDIALAB MATADERO (MADRID) 2022</p>	<p>Perfil 1: Profesional con experiencia en Artes Plásticas y Visuales, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (6) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de cuatro (6) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p>Perfil 2. Profesional con experiencia en Artes Plásticas y Visuales, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinarios entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Profesional con experiencia en Artes Plásticas y Visuales, medios o tecnologías, con una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en investigación o procesos de creación en relación a artes mediáticas y campos inter y transdisciplinarios entre el arte, la ciencia y la tecnología. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte y tecnología o arte y ciencia. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	<p>3</p>
<p>Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad</p>	<p>BECA DE CREACIÓN DE VIDEO ARTE PARA DOMO 2022</p>	<p>Perfil 1. Profesionales con posgrado en artes plásticas o visuales, realización o producción cinematográfica, en diseño gráfico o animación, producción musical, arte sonoro, o áreas relacionadas, con experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. D. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con pregrado en artes plásticas o visuales, realización o producción cinematográfica, en diseño gráfico y/o animación, producción musical, arte sonoro, o áreas relacionadas, con experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. D. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, formación, investigación y gestión. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Participantes con experiencia certificada en los campos de las artes plásticas o visuales, realización o producción cinematográfica, en diseño gráfico o animación, producción musical, arte sonoro, o áreas relacionadas, con experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Prácticas artísticas mediales interdisciplinarias o transdisciplinarias. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada en los campos de las artes plásticas o visuales, realización o producción cinematográfica, en diseño gráfico o animación, producción musical, arte sonoro, o áreas relacionadas, con experiencia en proyectos que integren la experimentación entre el arte, la ciencia, la tecnología y los nuevos medios. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	<p>3</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de septiembre del 2022 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Hanna Paola Cuenca Hernandez (Subdirector de Equipamientos Culturales (E)) y (Gerente de Escenarios), Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales), Leonardo Moreno Gutiérrez Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales), con el fin de seleccionar a los jurados de selección requeridos para evaluar la convocatoria *BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	34	97	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C. 79.958.950	\$2.818.000
		34	90	ANA MARIA MONTENEGRO JARAMILLO	C.C. 1.019.011.484	\$2.818.000
		34	85	JUAN PABLO PACHECO BEJARANO	C.C. 1.136.883.214	\$2.818.000

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 2 de 2

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	82	OSCAR MAURICIO CORTES ARENAS	C.C. 80.085.828

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 16 días del mes de septiembre de 2022.

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ

(Subdirectora de Equipamientos Culturales (E) y Gerente de Escenarios)

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN

(Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales)

LEONARDO MORENO GUTIERREZ

(Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales)



Radicado: **20223700423913**

Fecha 19-09-2022 22:52

Documento 20223700423913 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales (E),
Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 20-09-2022 22:59:18

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de
Convocatorias, Fecha de Firma: 21-09-2022 08:52:31

LEONARDO MORENO GUTIERREZ, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales,
Fecha de Firma: 20-09-2022 07:43:33

CAROL ALESSANDRA SABBADINI DURAN, Contratista, Subdirección de Equipamientos
Culturales, Fecha de Firma: 20-09-2022 14:52:48

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 19-09-2022
22:54:49



4207d80db4f9d9392e891bb9a57b567cf7dd17e5a454042971643fb0e3ee215c



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2220

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.02
11:01:25 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	38.200.000
			Total	38.200.000

Objeto:

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 LÍNEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Se expide a solicitud de CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA Cargo SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-200-00997-22 de MARZO 02 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 02 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 02.03.2022

Elaboró: NSSOTON 02.03.2022

Impresión: 02.03.2022-10:59:43 JLUNAB 0000258249 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RESOLUCIÓN No 1199
(04-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificado por la Resolución No.031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No 091 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 9 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales) y Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**.

Que el 16 de septiembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, el cual está conformado por Hanna Paola Cuenca Hernández (Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)), Carol Alessandra Sabbadini Durán (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales) y Leonardo Moreno Gutiérrez (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	34	97	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C. 79.958.950	\$2.818.000
		34	90	ANA MARIA MONTENEGRO JARAMILLO	C.C. 1.019.011.484	\$2.818.000
		34	85	JUAN PABLO PACHECO BEJARANO	C.C 1.136.883.214	\$2.818.000

RESOLUCIÓN No 1199
(04-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA»

Que, a su vez, el numeral 13. *SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA* de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	82	OSCAR MAURICIO CORTES ARENAS	C.C. 80.085.828

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2220
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS 2022 LINEA ESTRATÉGICA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 38.200.000
Rubro	023011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MARZO 02 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, suscrita el 16 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto,

RESOLUCIÓN No 1199
(04-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA»

entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	34	97	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C. 79.958.950	\$2.818.000
		34	90	ANA MARIA MONTENEGRO JARAMILLO	C.C. 1.019.011.484	\$2.818.000
		34	85	JUAN PABLO PACHECO BEJARANO	C.C. 1.136.883.214	\$2.818.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	82	OSCAR MAURICIO CORTES ARENAS	C.C. 80.085.828

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2220 de marzo 02 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1199
(04-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA»

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04-OCTUBRE-2022

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-09-15 15:22:43

Convocatoria		BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1419-002	LaCumbancha	Daniel Martinez Ramirez	Laboratorio de creación y autogestión musical	Habilitada	
2	1419-005	Paola Andrea Cardona Palacio		ECO-MAGNETISMO	Habilitada	
3	1419-008	Andrés Felipe Rivera Guzmán		Anatomía para Artistas 3D	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante anexa declaración juramentada de residencia en vez de formato de presentación de propuesta, haciendo inviable la verificación de la propuesta requerida para seguir en curso de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Requisito no subsanable.
4	1419-010	Lina Rocio Camacho Miranda		Chunswa: Laboratorio de tecnologías ancestrales.	Habilitada	
5	1419-011	Fundación Teatro Independiente de Bogotá	javier orlando londoño padilla	SPATIUM: ERRANTES URBANOS. (Laboratorio creativo de art-performance y Patrimonio histórico	Habilitada	



				Bogotano)		
6	1419-012	RIEMER PEÑA VARGAS		“Arte y Discapacidad”	Habilitada	
7	1419-015	Daissy Viviana Robayo Castillo		LABORATORIO ARTÍSTICO INTERDISCIPLINAR: “DESCUBRIENDO UN CUERPO SONORO”	Habilitada	
8	1419-016	Sustrato Artesanal	Leidy Marcela Ruiz Aguilar	El Universo y los Fractales: Zoom a la vegetación de nuestro territorio	Habilitada	
9	1419-017	Ojo de Valquiria	Zoila Silena Arias Suarez	Las memorias de un tabaco	Habilitada	
10	1419-018	CESAR DAVID VASQUEZ PEÑA		Laboratorio de realidad aumentada aplicada en filtros interactivos de facebook, instagram y tik tok y sus diferentes aplicaciones.	Habilitada	
11	1419-020	Inter-medios Laboratorio	Fabián Alejandro Penagos González	Laboratorio video mapping, cuerpo y performance.	Habilitada	
12	1419-021	Astronomy Beyond Borders	Johnson Vicente Bohorquez Torres	Por que todos podemos tener acceso a las Estrellas	Rechazada	La propuesta es rechazada por cuanto no corresponde a la convocatoria inscrita, según lo establecido en las condiciones generales de participación numeral 7.5.6. Inscripción en categoría inadecuada. El participante presenta una propuesta que no corresponde a la convocatoria o a la categoría a la cual se inscribió. La agrupación participante presenta un formato de presentación de propeusta distinto al requerido por la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, yq ue esta dirigido a una convocatoria



						distinta. Requisito no subsanable.
13	1419-023	Cyber Crypto Eco System	Henry Eduardo TARAZONA MATTA	Bio-Cyber-Crypto-Eco-Sistemas	Habilitada	
14	1419-024	Yeshua David Hayoma Sierra Navas		MORFOECOS CAPITAL VEGETAL	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante aporta formato de presentación de propuesta diferente al dispuesto por la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA para esta vigencia. Requisito no subsanable.
15	1419-025	Jose Julian Agudelo Mora		Notas estelares.	Habilitada	
16	1419-026	Maat	Andrés Mauricio Rosero Flórez	Construcción de memoria colectiva en lugares digitales interactivos	Habilitada	
17	1419-027	BokaBog	Juan Manuel Garzón Gil	Influencia de la contaminación sobre el paisaje urbano	Habilitada	
18	1419-029	David Enrique Anaya Villalba		Nuevos Medios Tecnológicos para Proyectos Artísticos Multidisciplinarios	Habilitada	
19	1419-030	José Ricardo Delgado Franco		Paisajes Sonoros en Vía de Extinción de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá	Habilitada	
20	1419-031	Genny Carolina Durán Hernández		Introducción al Abelton Live como una	Habilitada	



				herramienta para la producción del audio en casa.		
21	1419-032	José Sebastián Sandoval Quimbayo		Lab Orejas Multiespecies	Habilitada	
22	1419-033	PosMonumenta	NICOLLE NATALIA AYALA MONTES	Círculos de Palabra y Escucha. Poéticas y narrativas polifónicas territoriales alrededor de la Plazoleta Misak.	Habilitada	
23	1419-034	Laura Tatiana Sevilla Suárez		Cacharreos tecnológicos: Ciudad, cuerpo y sonido	Habilitada	
24	1419-035	Yuli Andrea Ruiz Aguilar		Tecnologías ancestrales: cosmogonías amazónicas, Universo, vida y tejido.	Habilitada	
25	1419-036	Bio-Lógicas Expandidas	Diana Angélica Jiménez Camargo	DE LO MICRO AL MACROCOSMOS CREATIVO. Experimentación creación con medios de cultivo- Desde la microbiología al arte.	Habilitada	
26	1419-037	Académicos por Colombia	Jennifer Estrada	VisualizarLAS	Habilitada	
27	1419-038	JOHN CARLOS MORA MARTINEZ		MI PROPIO UNIVERSO	Habilitada	
28	1419-039	David Ricardo Camargo Cruz		Serendipia, el arte de la búsqueda.	Habilitada	
29	1419-040	ABAYALA COMIC	Eder Armando	Laboratorio de historia	Habilitada	



			Castelblanco Soler	sumapaceña		
30	1419-041	Calipso Teatro	IVON MAGALY QUIROGA GONZALEZ	Teatro y medios de comunicación	Habilitada	
31	1419-042	Jaime Enrique Torres Rivera		Cuerpo sapiens: experiencias corporales en un fanzine	Habilitada	
32	1419-043	RETORNO AL ARTE	Alfredo Jose Palencia Hernandez	RETORNO AL ARTE	Habilitada	
33	1419-044	WILLIAM ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ		Prompt: Audiovisual Revolution	Habilitada	
34	1419-045	Rizo-máticos	Jessica Natalia Farfán Ospina	Grietas Liminales	Habilitada	
35	1419-046	Labsit: Laboratorios Sociales de Innovaciones para las Transiciones	Sergio G Giovanni Castellanos Mateus	Jaboque, relatos y memorias de mundos posibles desde las lógicas solar punk	Habilitada	
36	1419-047	Felipe Andres Rodriguez Sabogal		SPIRAL 7 - PLATAFORMA BOGOTÁ - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Habilitada	
37	1419-048	Inprofilms	Daniel Guillermo Vargas Pardo	Argos, un cuerpo de cien ojos: Reflexiones estéticas del paisaje a través de la ciencia y la tecnología.	Habilitada	